CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME COMPLEMENTARIO DE LA EVALUACIÓN – ID Nº 296.683

DE: COMISIÓN DE EVALUACIÓN

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

Ref.: INFORME COMPLEMENTARIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOGONIOMETRÍA EN HF" AD REFERENDUM - ID Nº 290.375.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y modificado por el Decreto Nº 3719/15, el Comité de Evaluación de Ofertas remite el presente Informe Complementario de la **LPN Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOGONIOMETRÍA EN HF" AD REFERENDUM - ID Nº 290.375.**, correspondiente al Informe de Evaluación de Ofertas, a fin de complementar lo siguiente:

1) Según el PBC, el contrato tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses y pago de suministro será efectuado de la siguiente forma:
Anticipo de 30% por el valor total del contrato, luego de la firma del mismo y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero a satisfacción de la Conatel.
En relación al saldo el pago del monto restante del valor total del contrato será efectuado a través de una CARTA DE CRÉDITO, que será abierta por la Conatel, en un Banco de plaza, cuyo costo estará a cargo del proveedor y la liberación de los mismos estará sujeta a la Emisión de Actas de Recepción provisoria (60%) y luego Definitiva (10%).

2) A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015.

El Comité de Evaluación confirma que el potencial oferente a ser adjudicado no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en base al siguiente análisis:

En primer lugar el oferente ha presentado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Inciso a)
Verificó los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" del Artículo 40.
Inciso b)
Verificó, si el Oferente o demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.

3) ANTECEDENTES, análisis de las ofertas:

Basándonos en el Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. (LEY 2051/2003).
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa....
Este comité ha procedido al examen de los precios ofertados por el Oferente y si los mismos presentan errores aritméticos, concluyéndose que **existe un error aritmético en el monto total ofertado, se procede a la corrección sin que ello implique la modificación de las cantidades ni el precio unitario ni constituya desviación significativa.**
El Oferente no ha manifestado objeción alguna en la modificación efectuada, primero por representar una diferencia ínfima y segundo por resultar a su favor.

Ing. Hugo Marcelo Agüero
Representante de la Gerencia de Radiocomunicaciones

Abog. Sergio Fernández
Representante de la Asesoría Legal

Lic. Silvio Peralta
Representante de la Gerencia Operativa de Contratación

DNCP/DNC N° 29558 / 2015

Asunción, 26 de noviembre de 2015

Señora
Lic. Mariela Alsina
RESPONSABLE UOC
CONATEL
PRESENTE

Ref.: Adjudicación - ID N° 290375
DESCRIPCION: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOGONOMETRÍA EN HF - AO REFERENDUM
1ra retención

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE RETENCION

1. Considerando que en el PBC indican que el plazo de entrega (9 meses) excediendo el presente ejercicio, le comunicamos que el presente proceso no es plurianual, por lo tanto, el plazo de entrega no puede superar el presente ejercicio fiscal, solicitamos tomar los recaudos a fin de subsanar según sea el caso.
2. Considerando que en el Informe de Evaluación no se no ha incluido el criterio establecido en el PBC, para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el **Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03**, se solicita aclaración al respecto, en un informe complementario, firmado nuevamente por los miembros del Comité de Evaluación, o por el Responsable de la UOC, y nueva Resolución de la Máxima Autoridad (o la autoridad delegada) que rectifique o complemente la original.
3. Considerando que el comité procedió a la corrección aritmética de la oferta presentada por la firma adjudicada, consultamos a la convocante el motivo por el cual no han mencionado en el informe si el oferente ha aceptado dicha corrección.

En este estado, le informamos que pasamos a RETENER el expediente de referencia, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carlos Castillo
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Lincy Lucena
V°B° Encargada de Despacho

DNC/ADJ/CC